

ACTA N°  
31/2021  
TRIGÉSIMA  
PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con diecinueve minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, Luis Efrén Ríos Vega y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que la Magistrada María Luisa Valencia García y el Magistrado José Ignacio Máynez Varela fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta trigésima primera sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 2021.
- V. Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la demanda de juicio de nulidad intentada por XXXXXXXXXXXX frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva, con número de expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.
- VI. Presentación del proyecto de sentencia del recurso de apelación RA-3/2020 interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por XXXXXXXXXXXX en contra de la Escuela Pre-Primaria “Benito Juárez”, Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública.
- VII. Presentación del proyecto de sentencia del recurso de apelación preventiva RA-5/2021, interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX, apoderado general para pleitos y cobranzas de XXXXXXXXXXXX en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VIII.** Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.

**IX.** Informe de movimientos de personal.

**X.** Asuntos generales.

**XI.** Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 128/2021**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el referente a la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXX** frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva, con número de expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 129/2021**

Mediante escrito recibido en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, XXXXXXXXXXXX presentó ante esta autoridad demanda de juicio de nulidad frente a la sentencia definitiva con autoridad de cosa juzgada, dictada dentro del expediente número 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

En dicho escrito de demanda el accionante por una parte manifiesta que solicitó en el Juzgado de origen copia simple del expediente que pretende anular (249/2016), y por otra afirma que acompaña copia certificada del mismo a la demanda de mérito.

Sin embargo, revisadas las constancias que anexó a su escrito inicial de demanda, se advierte que no exhibe copias certificadas del referido expediente 249/2016, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

Por tanto, para efectos de mejor proveer, con fundamento en el artículo 424, fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante atento oficio, se requiere al Juez Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, para que a la brevedad posible remita a esta autoridad copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente en cita.

6. Acto continuo se procede a la presentación del proyecto de sentencia del **recurso de apelación RA-3/2020** interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por XXXXXXXXXXXX en contra de la Escuela Pre-Primaria “Benito Juárez”, Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

El Magistrado Ponente es el licenciado Juan José Yáñez Arreola.

Enseguida, en uso de la voz la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández manifiesta que por haber intervenido como integrante de la Sala Civil y Familiar presenta su excusa para el conocimiento del presente asunto.

Luego, los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, César Alejandro Saucedo Flores y la Magistrada María del Carmen Galván Tello, señalan que plantean excusa para el conocimiento de este asunto en los mismos términos que la Magistrada Galindo Hernández, esto es, por haber intervenido en la resolución de la sentencia impugnada.

El Magistrado Presidente señala que ante las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, por haber pronunciado la sentencia recurrida, a efecto de calificar las mismas, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, con la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme al turno que se lleva en esta Presidencia, se designa a los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, Martín González Domínguez y Olga Deyanira Fuentes Ramos para que integren el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión califiquen las excusas aquí planteadas por las y los Magistrados de la Sala Civil y Familiar de este Tribunal.

7. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el referente a la presentación del proyecto de sentencia del recurso de **apelación preventiva RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXXXX**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXXXX** en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E.,

promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández manifiesta que aun y cuando el auto que se impugna fue dictado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil, como integrantes están involucrados en el conocimiento del mismo, por lo tanto en los mismos términos del acuerdo anterior plantea su excusa.

Así mismo, el Magistrado Gabriel Aguillón Rosales plantea su excusa, señala que sí bien es cierto no intervinieron en la emisión del auto impugnado el asunto está en conocimiento de la propia Sala Civil del Tribunal.

Igualmente, los Magistrados Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello y César Alejandro Saucedo Flores plantean excusa para el conocimiento de este asunto por las mismas razones y fundamentos.

Por tanto, el Magistrado Presidente señala que ante las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, por haber pronunciado la sentencia recurrida, a efecto de calificar las mismas, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, con la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme al turno que se lleva en esta Presidencia, se designa a los Magistrados Supernumerarios Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes, Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota y Lorena Ivonne Rodríguez Fernández para que integren el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión califiquen las excusas aquí planteadas por las y los Magistrados de la Sala Civil y Familiar de este Tribunal.

8. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VIII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con dos solicitudes de reingreso, dos de ingreso y una solicitud para ingresar a una nueva materia.

En uso de la voz la Magistrada María Luisa Valencia García, con relación a la solicitud de la aspirante a perito XXXXXXXXXXXX, propuso solicitarle que precise cuál sería su análisis, menciona que en materia penal sí se requiere esta formación académica de trabajo social para realizar estudios socioeconómicos, mismos que no emite el Centro de Evaluación Psicosocial.

Por lo que propone a la solicitante especificar la materia en este rubro, pues sería de provecho para los juzgados en materia penal.

Con relación a las solicitudes de ingreso y reingreso a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

**ACUERDO 130/2021**

- A. En virtud de que XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
-------------	-------------------	-------------

XXXXXXXXXX	Torreón	Traducción Inglés-Español Español-Inglés Español-Francés Francés-Español
XXXXXXXXXX	Saltillo	Traducción Inglés-Español Español-Inglés
XXXXXXXXXX	Sabinas	Tutora

**B.** En relación a la solicitud de XXXXXXXXXXXX, lo procedente es requerirle al solicitante que exhiba constancias de práctica y experiencia en la materia de valuación de bienes muebles, así mismo exhiba constancias mediante las cuales acredite como obtuvo conocimientos en las materias que desea desempeñar.

**C.** Respecto a la aspirante XXXXXXXXXXXX, se le requiere para que aclare si su solicitud se encuentra dirigida únicamente a fungir como Trabajadora Social, o bien precise cuál sería su análisis para realizar estudios socioeconómicos.

**9.** Acto seguido, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe de movimientos de personal correspondiente al periodo comprendido del 16 al 22 de agosto del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO 131/2021**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.



Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke.